



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXI

Saltillo, Coah. viernes 3 de diciembre de 2004

número 97

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL
SIFUENTES GUERRERO

Subdirectora:
LIC. HERMELINDA
MÁRQUEZ RIVERA

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 273.- Se reforman el Artículo 46, primer párrafo y el Artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila.

DECRETO No. 277.- Se autoriza al Municipio de Parras, Coah., para que desincorpore del régimen de dominio público municipal una fracción de terreno de 4001.4 m²., para enajenarla a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DECRETO No. 278.- Se valida el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del municipio de Monclova, Coah., para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, una superficie de 5,587.06 m²., que se ubica en el fraccionamiento San José de dicha ciudad.

DECRETO No. 279.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Piedras Negras, Coah., para enajenar a título gratuito y a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana A. C., una superficie de 800.00 m²., de su propiedad ubicado en el fraccionamiento Maravillas.

DECRETO No. 282.- Se considera bien del dominio privado del municipio de San Buenaventura, Coah., una superficie de 81,270.14 m²., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Solidaridad II".

DECRETO No. 283.- Se reforma el Artículo 430 del Código Penal de Coahuila.

DECRETO No. 293.- Mediante el cual se designan Consejeros Propietarios y Suplentes del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para un período de siete años.

DICTÁMEN definitivo que rinde la Comisión integrada para realizar los estudios relativos a la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales en Coahuila designada mediante Acuerdo número 17/2004.

ACUERDO número 26/2004, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 273.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el Artículo 46, primer párrafo, y el Artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46.- El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el 1° de marzo y terminará a más tardar el 30 de junio. El segundo iniciará el 1° de octubre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre. Estos períodos serán improrrogables.

.....

ARTÍCULO 62.-

I.-

II.- Una, o dos discusiones en el supuesto que expresa la fracción V de este artículo.

III. a VII

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día 1° de Enero del año 2005 y hasta en tanto se observará lo establecido actualmente en las disposiciones que se reforman en este Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.

SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

MARTHA LOERA ARÁMBULA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS TRIANA SOSA.
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila, 9 de Noviembre de 2004

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL SIFUENTES GUERRERO
(RÚBRICA)

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor entrará en vigor a los noventa días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.

SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

GREGORIO CONTRERAS PACHECO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
(RUBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila, 11 de Noviembre de 2004

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL SIFUENTES GUERRERO
(RÚBRICA)



EL C. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 293.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al C. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Consejero Propietario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para un período de siete años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa al C. Eloy Dewey Castilla, Consejero Propietario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para un período de seis años.

ARTÍCULO TERCERO. Se designa al C. José Manuel Gil Navarro, Consejero Propietario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para un período de cinco años.

ARTÍCULO CUARTO. Se designa a los Ciudadanos Víctor Manuel Luna Lozano, Teresa Guajardo Berlanga y Víctor Samuel Peña Mancillas, Consejeros Suplentes del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese en forma oficial a los Ciudadanos Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Eloy Dewey Castilla, José Manuel Gil Navarro, Víctor Manuel Luna Lozano, Teresa Guajardo Berlanga y Víctor Samuel Peña Mancillas, su designación como Consejeros Propietarios y Suplentes del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a efecto de que rindan su protesta.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.

SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS TRIANA SOSA.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

MARTHA LOERA ARÁMBULA.
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila, 11 de Noviembre de 2004

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL SIFUENTES GUERRERO
(RÚBRICA)



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXI

Saltillo, Coah. martes 21 de diciembre de 2004

número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL
SIFUENTES GUERRERO

Subdirectora:
LIC. HERMELINDA
MÁRQUEZ RIVERA

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 317.- Ley de Ingresos del municipio de Múzquiz, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 318.- Ley de Ingresos del municipio de Ocampo, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 319.- Ley de Ingresos del municipio de Progreso, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 320.- Ley de Ingresos del municipio de Saltillo, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 321.- Ley de Ingresos del municipio de Sabinas, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 322.- Ley de Ingresos del municipio de Sierra Mojada, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

DECRETO No. 323.- Ley de Ingresos del municipio de Villa Unión, Coah., para el ejercicio fiscal de 2005.

ESTADO de Origen y Aplicación de Recursos del municipio de Francisco I. Madero, Coah., del 1 de julio al 30 de septiembre de 2004.

ACUERDO General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia mediante el cual se da por concluida la función del Tribunal Electoral como órgano auxiliar del mismo.

ACUERDO.- Se declara terminado el cargo de Notario Público número 5, del Distrito Notarial de Piedras Negras, en virtud del fallecimiento de su titular el Lic. Hermilo Ramos Bueno.

ACTA de inicio de actividades del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

ACUERDO C-113/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se determina el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coah.

REGLAMENTO de Ecología Municipal del municipio de Allende, Coah.

REGLAMENTO Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Coah.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Así lo resuelve y firma el LICENCIADO ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 23 días del mes de Noviembre de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. JOSÉ JESÚS RAÚL SIFUENTES GUERRERO
(RÚBRICA)**



En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 12:00 horas, del día 30 de noviembre, del año 2004, conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reunió el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la sesión de inicio de sus actividades. La sesión se verificó en las oficinas del Instituto Estatal de Documentación, Información y Estadística del Gobierno del Estado, ubicadas en la esquina que forman las calles Ignacio Allende y Manuel Acuña de esa ciudad, y por unanimidad los consejeros acordaron celebrarla bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de validez de la sesión.
- 2.- Elección de Presidente del Consejo General.
- 3.- Recepción del Instituto Estatal de Documentación, Información y Estadística.
- 4.- Calendario de sesiones ordinarias del Consejo General.
- 5.- Domicilio y horario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

En virtud de que se encontraban presentes la totalidad de los consejeros, con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, los asistentes declararon válida la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaran.

Acto seguido, y en cumplimiento a la orden del día, los consejeros procedieron a desahogar el punto número 2, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la materia, mediante voto secreto procedieron a elegir al Presidente del Consejo General, resultando electo el Lic. Eloy Dewey Castilla en virtud de haber obtenido la mayoría de votos. Por lo anterior, y a partir de la fecha de la sesión de inicio, el C. Eloy Dewey Castilla en su carácter de Presidente del Consejo General tiene las atribuciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de la materia y las demás que expresamente le confieran las leyes.

El artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, establece que los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Estatal de Documentación, Información y Estadística del Estado, se transferirán y pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que el Consejo General instruyó al Presidente del Instituto para que realice el contacto personal con la Secretaría General de Gobierno e inicie a partir del día 1° de diciembre del año en curso el proceso de entrega-recepción correspondiente. Con lo anterior se tuvo por desahogado el punto número 3 de la orden del día.

El artículo 37 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, señala que el Consejo General celebrará sesiones públicas ordinarias por lo menos una vez al mes, por lo que en cumplimiento a dicha disposición el Consejo General determinó que las sesiones ordinarias se celebren el segundo miércoles de cada mes a las 12:00 horas en el domicilio oficial del Instituto, desahogando con ello el punto número 4 de la orden del día.

m
Fi
In
al

E
di
st

lr

A
C
A
II

p
e
lc
re

J
c
d

Z

L
d
F
d

d
N

Finalmente, de acuerdo con la orden del día, el Consejo General determinó que en tanto el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública no cuente con sus instalaciones, la atención al público se prestará en la siguiente forma:

Sede: La ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

Domicilio: Calle Ignacio Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon

C.P.: 25900

Teléfonos: (844) 488 33 46, 488 13 44 y 488 16 67

E-mail: transparencia@icai.org.mx

Página web: icai.org.mx

Horario: 9:00-15:00 y 17:00-19:00 horas

En términos de lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Consejo General determinó que la presente acta de la sesión de inicio se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Ing. Alfonso Raúl Villarreal Barrera
Consejero Propietario
(Rúbrica)

Lic. Eloy Dewey Castilla
Consejero Presidente
(Rúbrica)

Lic. José Manuel Gil Navarro
Consejero Propietario
(Rúbrica)



ACUERDO C-113/2004, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ante la creciente demanda de administración de justicia que se presenta en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, es necesario que el referido órgano jurisdiccional cuente con el espacio suficiente para atender a los justiciables y abogados que acuden al mismo, así como para la mejor distribución de los recursos materiales de los que se le ha dotado.

SEGUNDO.- Que en este contexto, a fin de mejorar las condiciones en el desempeño del trabajo encomendado al referido Órgano Jurisdiccional, y optimizar los recursos del Poder Judicial, resulta conveniente cambiar del domicilio actual al ubicado en Plaza Arizpe, Local 65, calle Altamirano Colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, a partir del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

Al respecto, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente

ACUERDO

I.- En ejercicio de la facultad que al Consejo de la Judicatura del Estado le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 57, VIII determina cambiar el domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, al inmueble ubicado en Plaza Arizpe, Local 65, calle Altamirano Colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, a partir del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

II.- Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Juzgado en cita, así como a los demás Órganos Jurisdiccionales del Estado, tanto del fuero común como federal, así como al